



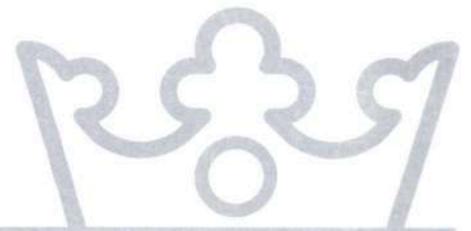
Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 179 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL ADQ/LPL/020/2020 PARA LA "COMPRA DE INFRAESTRUCTURA DE RED PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO"** requeridas por la Jefatura de Informática bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones, a través del portal de Licitaciones del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, convoco a todas las personas físicas y morales interesados en participar en la licitación el 02 de diciembre de 2020 dos mil veinte, de conformidad a lo señalado en el artículo 47 numera 1, 59 y 60 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el 162 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco se realizó la **CONVOCATORIA**, correspondiente.

SEGUNDO.- El día 08 de diciembre de 2020 dos mil veinte, se llevo a cabo la **JUNTA DE ACLARACIONES**, de conformidad a los artículos 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 163 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

TERCERO.- El día 15 de diciembre de 2020 dos mil veinte, se llevo a cabo la **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con lo señalado en los artículos 59 fracciones V al XI y 64 al 70 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el 168 Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.





Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

En este acto, estuvieron presentes y enlazados 6 de los 10 integrantes del Comité de Adquisiciones, el representante del área requirente, así como 1 empresa participante siendo la siguiente:

1. Primus It, S. de R.L. de C.V.

En función de lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el 179 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco este H. Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal tiene a bien emitir el siguiente:

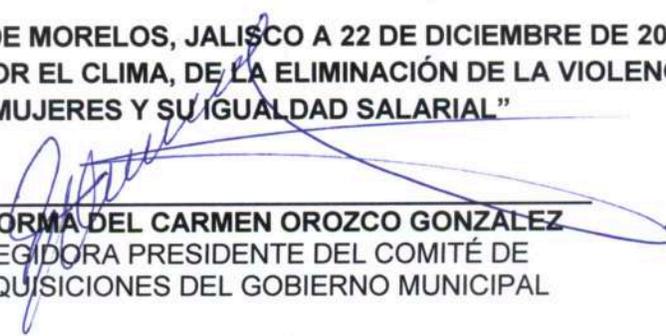
FALLO

Se asienta que la empresa participante no cumplió con lo solicitado en la propuesta técnica en la apartado de documentos para acreditar su personal jurídica, numeral 2, punto 8 *OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO* y que de conformidad al artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y así como al Capítulo XXI, artículo 179 Ter del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se declara **DESIERTA** la presente Licitación, por los motivos antes expuestos, instruyendo a la dependencia correspondiente a solicitar a este Comité de Adquisiciones emitir una nueva convocatoria.

La presente resolución la firman los servidores públicos que intervinieron en el presente fallo, el día 22 de diciembre del 2020 dos mil veinte, en las instalaciones de las Oficinas de Proveduría Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de conformidad a lo señalado en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO A 22 DE DICIEMBRE DE 2020

“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”



C. NORMA DEL CARMEN OROZCO GONZALEZ
REGIDORA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

